

EMBARGOS RADICADOS SNR RAD. 630013110004-2023-00150-00

Juan Jose Gallo Sanchez <juan.gallo@supernotariado.gov.co>

Jue 23/11/2023 10:58

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Quindío - Armenia <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juzgado 04 Familia Circuito - Quindío - Armenia <j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (222 KB)

2023-73983.pdf;

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

cha 23/11/2023 9:11:41 a. m.

ios 1 Anexos 7



001S2023EE04069



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

Origen JUAN JOSE GALLO SANCHEZ [USUARIO]
Destino JUZGADO CUARTO DE FAMILIA / JUZGADO
Asunto R129109 T2023-73983

GTA

Medellín, 23 de noviembre 2023

Doctora:
GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
Secretaria
JUZGADO 4 DE FAMILIA CIRCUITO
cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
ARMENIA – QUINDIO

ASUNTO: Relación Nro. 129109

Remito a Usted(es), el(los) siguiente(s) embargo(s) **NO** registrado(s):

DOCUMENTO	CERTIFICADOS	DEP. Y PARTES DEL PROCESO	Fis.
2023-73983	2023-481413	Oficio: 0623 RDO. 630013110004-2023-00150-00 DTE. DIANA MARIA MOSQUERA AGUIRRE Representante de la menor ANA SOFIA VELASQUEZ MOSQUERA DDO. VICENTE MANUEL VELASQUEZ BEDOYA	7

Atentamente,

JUAN JOSE GALLO SANCHEZ
Auxiliar Administrativo

Superintendencia de Notariado y Registro
Oficina de Registro Medellín Zona Sur
Dirección: Carrera 52 No. 42-75
Email: ofiregimedellinsur@supernotariado.gov.co
Medellín, Colombia

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 22
Versión:03
Fecha: 20 – 06 - 2023

¡NO ESTÁ!

1008074967

MEDELLIN ZONA SUR CAJER090
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 26 de Octubre de 2023 a las 01:32:33 p.m.
No. RADICACION: 2023-73983

NOMBRE SOLICITANTE: DIANA MARIA MOSQUERA AGUIRRE 24584312
OFICIO No.: 0623 del 12-10-2023 JUZGADO 004 FAMILIA DE CIRCUITO DE PRIMARIA de A

RMENIA
MATRICULAS 607721 MEDELLIN

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC. (2023)
10 EMBARGO	E	1	0	0
=====			0	0
Total a Pagar:			\$	0

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO
VLR:0

OFICINA PRINCIPAL DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
MEDELLIN - ZONA SUR
INADMITIDO

Juan José S

129, 621

1008074967

MEDELLIN ZONA SUR CAJERO90
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 26 de Octubre de 2023 a las 01:32:33 p.m.
No. RADICACION: 2023-73983

NOMBRE SOLICITANTE: DIANA MARIA MOSQUERA AGUIRRE 24584312
OFICIO No.: 0623 del 12-10-2023 JUZGADO 004 FAMILIA DE CIRCUITO DE ARMENIA de A
RMENIA

MATRICULAS 607721 MEDELLIN

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	E	1	0	0
			=====	=====
			0	0

Total a Pagar: \$ 0

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO
VLR:0

Ángela
- 2 OFICIOS
CORREO

Juan José S.

1008074968

MEDÉLLIN ZONA SUR CAJERO90

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 26 de Octubre de 2023 a las 01:32:37 p.m.

No. RADICACION: 2023-481413

MATRICULA: 001-607721

NOMBRE SOLICITANTE: DIANA MARIA MOSQUERA AGUIRRE 24584312

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$EXENTO

ASOCIADO AL TURNO No: 2023-73983

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO

VLR:0

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



El documento OFICIO No. 0623 del 12-10-2023 de JUZGADO 004 FAMILIA DE CIRCUITO DE ARMENIA Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación : 2023-73983 vinculado a la matrícula inmobiliaria : 001-607721

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

LA MATRICULA CITADA NO ES CORRECTA, LO QUE ADQUIRIO POR ESCRITURA 261 DEL 19-02-1996 DE LA NOTARIA 8 DE MEDELLIN FUE UNA VENTA PARCIAL DANDO ORIGEN A LA MATRICULA 683037 DE LA CUAL YA EL DEMANDADO NO FIGURA COMO TITULAR, NUMERAL 1 DEL ARTICULO 593 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARMENIA, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

SUPERINTENDENCIA

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARÁN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN VENCIDO EL TÉRMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: ABOGAD74
El Registrador - Firma

NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA



NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ NO. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO No. 0623 del 12-10-2023 de JUZGADO 004 FAMILIA DE CIRCUITO DE ARMENIA Radicacion : 2023-73983

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

La guarda de la fe pública



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia Quindío, 12 de octubre de 2023

Oficio No. 0623

Señores
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Medellín, Antioquia.
ofiregimedellinzonasur@supemotariado.gov.co
ionopigo19@gmail.com

TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO	630013110004-2023-00150-00
DEMANDANTE	DIANA MARIA MOSQUERA AGUIRRE Representa menor Ana Sofía Velásquez Mosquera
CEDULA	24.584.312 y NUIP.1.092.459.561
DEMANDADO	VICENTE MANUEL VELASQUEZ BEDOYA
CEDULA	98.622.438

Por medio del presente, me permito informarle que en el proceso de la referencia el Juez Cuarto de Familia de Armenia, profirió el auto de fecha 13 de septiembre de 2023, en el cual dispuso lo siguiente:

*"...Por encontrarse procedente, se decreta el **EMBARGO Y SECUESTRO** de la cuota parte o derecho que le corresponda al demandado **VICENTE MANUEL VELASQUEZ BEDOYA**, identificado con la c.c. 98.622.438, sobre el bien inmueble distinguido con la **matricula inmobiliaria 001-607721** ubicado en Medellín Antioquia.*

Para la efectividad de la cautela se dispone oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de dicha ciudad..."

Cordialmente,

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA
Secretaria

Firmado Por:

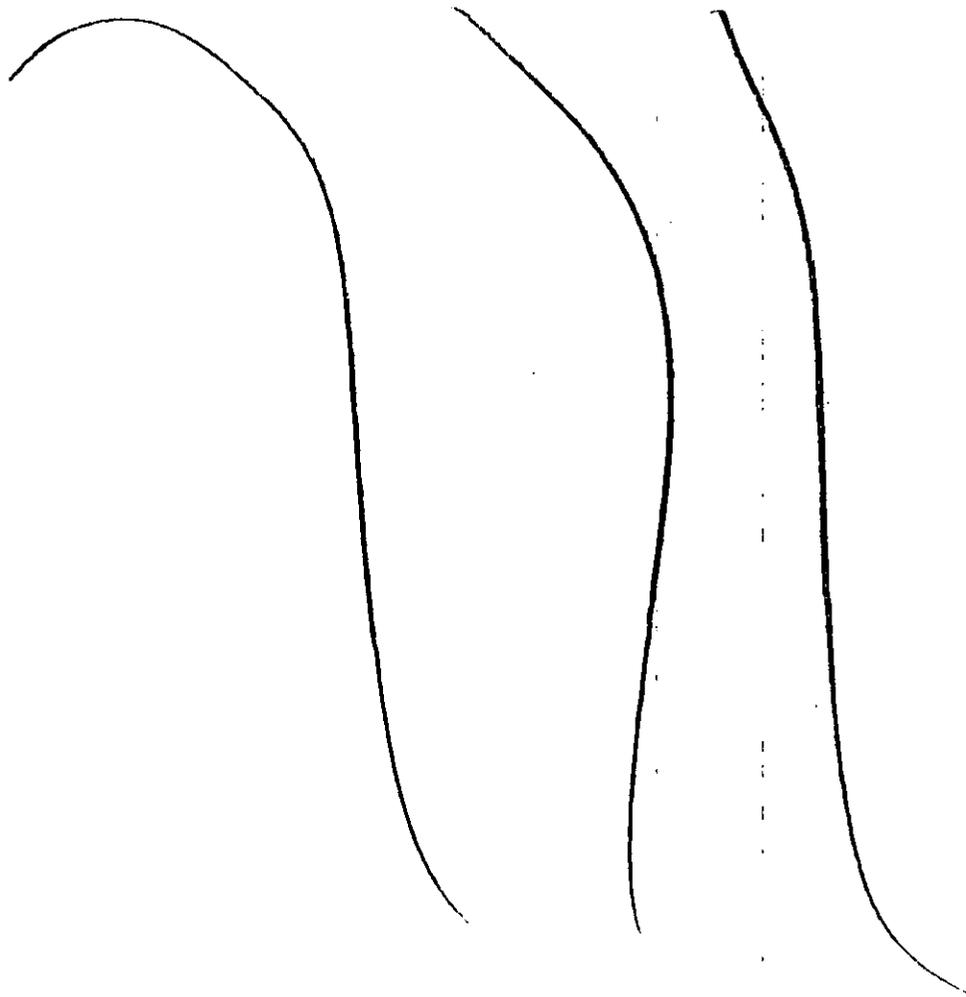
Correo Electrónico: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Gilma Elena Fernandez Nisperuza
Secretaría
Juzgado De Circuito
De 004 Familia
Armenia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 68583cfa41fa2cf9b46a75f218f67c675d59960732093197695c3ff7a80f5487
Documento generado en 12/10/2023 09:52:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: . .
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>;





El documento OFICIO No. 0623 del 12-10-2023 de JUZGADO 004 FAMILIA DE CIRCUITO DE ARMENIA Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion : 2023-73983 vinculado a la matrícula inmobiliaria : 001-607721

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

LA MATRICULA CITADA NO ES CORRECTA, LO QUE ADQUIRIO POR ESCRITURA 261 DEL 19-02-1996 DE LA NOTARIA 8 DE MEDELLIN FUE UNA VENTA PARCIAL DANDO ORIGEN A LA MATRICULA 683037 DE LA CUAL YA EL DEMANDADO NO FIGURA COMO TITULAR, NUMERAL 1 DEL ARTICULO 593 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARMENIA, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

SUPERINTENDENCIA

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARÁN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN, VENCIDO EL TÉRMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO!

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: ABOGAD74

El Registrador - Firma

NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA



NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ NO. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO No. 0623 del 12-10-2023 de JUZGADO 004 FAMILIA DE CIRCUITO DE ARMENIA Radicacion : 2023-73983

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública